Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

al Sr. Fiscal del Rl. Consejo y Camara Dn. Josef Antonio Sita se sirva mandar se Libre de el Caudal de Propios en cada vn año á favor de los dos Porteros de sala, ciento y ochenta rs. de permitad, y que se les abone lo q. al respeto de dha Cantidad se les está debiendo por los motivos indicados, esforzando el recurso con los fundamentos q. hai para ello.

Rl. Zedula sobre Exempziones á los Dueños de Fabricas de Salitres.

Dio se vn Exemplar de la Rl. Zedula de S. M. expedida en Aranjuez á diez y seis de Enero de este año, en que se declaran las exempziones q. deben gozar los Dueños de las Fabricas de Salitres y demas Personas empleadas en ellas; el qual concluye con vna nota puesta en Madrid á diez y nueve de Abril proximo pasado, firmada de los Sres. Dn. Rosendo Saez de Parayuelo, y Dn. Juan Manuel de Oyarvide Directores Generales de Rtas. por la q. se declara que valga dha Rl. Zedula para Dn. Mauricio Garzia, y Dn. Vizente Sanchez vezinos de esta Ciud. y obligados por tiempo de seis años que dieron prinzipio en Marzo del de mill setezientos ochenta y siete á labrar, y entregar en cada vno, dozientas arrovas de salitre